

promulgan



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 1165/2022

San Lorenzo, Viernes, 11 de Febrero de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL

Que viene por la presente a solicitar:

R. J. M. N° 22/2022 POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL INSTITUTO GASTRONOMICO DE LAS AMERICAS, AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MPAL. LA SUSCRIPCION DE LA MISMA..=

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante

	Municipalidad de San Lorenzo
	Contraseña - RMC: 10110 Mesa de Entrada
Expediente N°: 1165/2022	
Recurrente: JUNTA MUNICIPAL	
Solicita: Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL	
Fecha/Hora: 11/02/2022 11:17:30	
dilopez	Firma del Encargado



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

RESOLUCION N°: 22/2022 (VEINTE Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL INSTITUTO GASTRONÓMICO DE LAS AMÉRICAS, AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.-----

VISTO

El Expediente N° 9.696/2021, caratulado **I.G.A PARAGUAY S.A**, en el cual remiten propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y el Instituto Gastronómico de las Américas.-----

CONSIDERANDO

Que, según Nota suscripta por el Director General del Instituto Gastronómico, Sr. Raúl Bertone, en la misma expresa que el objetivo de la propuesta es generar un Convenio de Cooperación a fin de otorgar a los funcionarios de la Institución o a quienes se considere, lo siguiente; dos carreras de tecnicatura media, con una duración de dos años, Cocina profesional y Pastelería Profesional. Dos carreras de tecnicatura superior con duración de tres años, Técnico Superior en Gastronomía y Alta Cocina, certificados con título del MEC, otorgando el 100% de descuento en matrículas, 30% de descuento en las cuotas de carreras, 15% de descuento en los cursos y talleres, a fin de fomentar la formación de profesionales dentro del rubro gastronómico en la ciudad de San Lorenzo.-

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...".-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".---

Que, obra Dictamen del Asesor Jurídico de la Institución N° 38/2022, en la misma no opone reparos a la celebración del presente convenio.-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 04/2022.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 11/2022 de la Comisión Asesora de Legislación.-----





**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

RESUELVE

- Art. 1°)** **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y el Instituto Gastronómico de las Américas, autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción de la misma.-----
- Art. 2°)** Establecer como plazo 2 (dos) años para la duración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y el Instituto Gastronómico de las Américas.-----
- Art. 3°)** **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



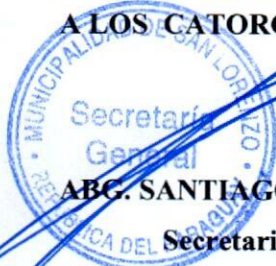
[Signature]
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



[Signature]
ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



[Signature]
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal